

Instituto Nacional de Fomento Cooperativo
Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Programa de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites

Nombre del Trámite:	Autorización para que se puedan asociar personas jurídicas a una Asociación Cooperativa
Nombre de la Institución:	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo
Dependencia responsable del trámite:	Macro proceso de Gestión y Seguimiento
Dirección de la dependencia, sus sucursales y horarios:	Calle 20 Note, Avenidas 5 y 7, San José, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm jornada continua.
Licencia, autorización, o permiso que se obtiene con el trámite:	Artículo 23. Las cooperativas de servicios tienen por finalidad la prestación de estos, para satisfacer las necesidades específicas de sus asociados. Podrán llenar necesidades de asistencia y previsión social, tales como: asistencia médica o farmacéutica, de hospitalización, de restaurante, de educación, de recreación, de auxilio o pensión por vejez, de mutualidad, de seguros, de protección contra el desempleo o los accidentes, de gastos de sepelio. También podrán prestar servicios en el campo de la agricultura, la ganadería y la industria, tales como servicios eléctricos y telefónicos, transporte, inseminación artificial, mecanización agrícola, irrigación y suministro de combustible. Asimismo, para prestar otros servicios, podrán realizar cualquier otra actividad compatible con la doctrina y la finalidad del sistema cooperativo. En el caso de cooperativas de servicios que tengan por finalidad suplir necesidades en el campo de la agricultura, la ganadería y la industria, podrán asociarse a ellas las personas jurídicas, siempre que no usen los servicios de la cooperativa con fines de lucro, y previa autorización del INFOCOOP, en cada caso. Las cooperativas de electrificación rural y las juntas administrativas de servicios eléctricos municipales, así como la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, gozarán de la exención de toda clase de impuestos en todas sus compras de bienes y servicios necesarios para la realización de sus fines normales.
Requisitos	Fundamento Legal de cada requisito
Solicitud escrita	Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, Ley 4179 del 22 de agosto de 1968 y sus reformas.
Plazo de resolución:	De hasta un mes. Artículo 23 del del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, 32565.
Vigencia de la licencia, autorización o permiso:	Indefinido
Costo del trámite:	Sin costo.
Formulario(s) que se debe(n) presentar	Nota de solicitud de autorización.
Funcionario contacto para atender consultas, quejas o denuncias: (nombre y apellidos, Correo electrónico y teléfonos) Lic. Cira Vargas Ayales, Tel. 2256-2944 – email: cvargas@infocoop.go.cr	